



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA
“TET”

25 AÑOS
2001-2026
DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA
Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	7
4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025	12
4.1. Información Presupuestal y Financiera	12
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	17
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	29
4.4. Estado de la Deuda Pública.	31
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	32
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	33
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas	35
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	37
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	39
4.10. Procedimientos Jurídicos	41
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	42
5. PERIODO: DEL 14 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	44
5.1. Información Presupuestal y Financiera	44
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	49
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	58
5.4. Estado de la Deuda Pública.	61
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	62
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	63
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas	65
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	67
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	68

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.10. Procedimientos Jurídicos	70
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	71
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	73

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 13 de noviembre de 2025

- I.1. Estados Financieros.
- I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Periodo: Del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2025

- II.1. Estados Financieros.
- II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Tribunal Electoral de Tlaxcala, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente Informe Individual de Resultados, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable **en dos periodos, uno comprendido del 01 de enero al 13 de noviembre y otro del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2025**, debido al cambio de titular, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Tribunal Electoral de Tlaxcala

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	28 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1958/2025	10 de Julio de 2025	Recursos Fiscales Estatales

En la orden de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025**, no obstante, debido al cambio de titular, se realizó la fiscalización en dos periodos, el primero del **01 de enero al 13 de noviembre** y el segundo del **14 de noviembre al 31 de diciembre**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Fiscales Estatales	55,043,084.03	58,197,771.60	54,269,420.93	53,705,172.10	99.0
TOTAL	55,043,084.03	58,197,771.60	54,269,420.93	53,705,172.10	99.0

El Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe recibido de **\$58,197,771.60** y devengado de **\$54,269,420.93**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$53,705,172.10** que al periodo auditado representó el **99.0** por ciento de alcance.

Es de mencionarse, que del importe devengado de **\$54,269,420.93** se incluyeron los recursos de remanentes de ejercicios anteriores por **\$28,899.60**, destinados al pago de combustibles, lubricantes y aditivos, así como viáticos en el país y gastos de orden social y cultural.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, del 01 de enero al 13 de noviembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 13 de noviembre del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Fiscales Estatales	55,043,084.03	47,785,005.75	37,866,858.87	37,338,685.80	98.6
TOTAL	55,043,084.03	47,785,005.75	37,866,858.87	37,338,685.80	98.6

El Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo 01 de enero al 13 de noviembre muestra un importe recibido de **\$47,785,005.75** y devengado de **\$37,866,858.87**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$37,338,685.80** que al periodo auditado represento el **98.6** por ciento de alcance.

Es de mencionarse, que del importe devengado de **\$37,866,858.87** se incluyeron los recursos de remanentes de ejercicios anteriores por **\$28,899.60**, destinados al pago de combustibles, lubricantes y aditivos, así como viáticos en el país y gastos de orden social y cultural.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 13 de noviembre del año dos mil veinticinco.

Tribunal Electoral de Tlaxcala
Estado de Situación Financiera al 13 de noviembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	778,622.49	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	7,156,857.30	
Derechos a recibir bienes o servicios	-4,744.86	
Suma Circulante	7,930,734.93	
No Circulante		
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	1,052.12	
Bienes muebles	5,763,689.17	
Activos intangibles	10,199.06	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	502,180.21	
Suma No Circulante	6,277,120.56	
Total Activo		14,207,855.49
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	191,561.66	
Documentos por pagar a corto plazo	89,283.60	
Total Pasivo Circulante	280,845.26	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	13,927,010.23	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	10,195,689.15	
Resultados de ejercicios anteriores	3,728,499.37	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	2,821.71	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	13,927,010.23	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		14,207,855.49

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la auditoría financiera al 13 de noviembre 2025

4.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Tribunal Electoral de Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 13 de noviembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5	Productos	0.00	-	399,923.55	399,923.55	0.0
6	Aprovechamientos	0.00	-	256,000.00	256,000.00	0.0
7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	-	3,413.20	3,413.20	0.0
9	Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	47,010,768.00	-	47,125,669.00	114,901.00	100.2
Suman los Ingresos		47,010,768.00	-	47,785,005.75	774,237.75	101.6

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	32,600,262.00	48,804,008.25	32,602,248.25	16,201,760.00	66.8
2000	Materiales y Suministros	1,605,613.00	2,064,758.26	2,163,899.82	-99,141.56	104.8
3000	Servicios Generales	3,204,893.00	3,896,775.25	2,823,168.53	1,073,606.72	72.4
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	9,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.0

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	600,000.00	277,542.27	277,542.27	0.00	100.0
Suman los egresos		47,010,768.00	55,043,084.03	37,866,858.87	17,176,225.16	68.8
Diferencia (+Superávit -Déficit)				9,918,146.88		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la auditoría financiera al 13 de noviembre 2025

Saldos de Deudores Diversos

El **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 13 de noviembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo	58,517.19	3,116.67	55,400.52
TOTAL	58,517.19	3,116.67	55,400.52

Es importante señalar que, dentro de la subcuenta de **Gastos a Comprobar**, se identificó un saldo negativo por **\$10,005.39**, el cual es contrario a la naturaleza contable de la cuenta. Por tal motivo, dicho importe no fue compensado con los demás saldos de la cuenta, toda vez que requiere ser aclarado mediante la documentación soporte correspondiente o, en su caso, mediante la reclasificación, corrección o depuración contable que resulte procedente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos

El **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 13 de noviembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,901,510.51	6,691,369.64	210,140.87
TOTAL	6,901,510.51	6,691,369.64	210,140.87

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Fiscales Estatales

De los Recursos Fiscales Estatales, de un presupuesto recibido de **\$47,785,005.75**, devengaron **\$37,866,858.87**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$4,157,712.43**, que comprende la irregularidad de; **pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Presentaron bitácoras de combustible por el suministro de \$128,329.98, detectando que los datos del resguardante y el número de placas de las unidades vehiculares no corresponden con la información presentada en el parque vehicular del Tribunal.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron resguardo vehicular, el cual coincide con las bitácoras de combustible.

(A.F. 2º SA - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la revisión a las bitácoras de combustible, se detectó que no se realizaron de manera acumulativa, asimismo, el Tribunal no cuenta con un formato único para el control del suministro de combustible.

Mediante oficio TET/DA/10.C3/338/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, recibido con fecha 21 de noviembre de 2025, remitieron oficio TET/DAD/340/2025 en el cual informan de manera interna el formato único para bitácoras de combustible.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La Secretaría de Finanzas transfirió al **Tribunal Electoral de Tlaxcala** recursos por **\$47,125,669.00**, de los cuales \$37,775,208.00 corresponden a Recursos Fiscales Estatales y \$9,350,461.00 por devolución de ISR.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- El **Tribunal Electoral de Tlaxcala** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los Recursos Fiscales Estatales.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El **Tribunal Electoral de Tlaxcala** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pago de \$16,567.50, por concepto de viáticos, sin presentar comprobantes fiscales digitales por internet por un importe de \$5,732.50.

Mediante oficio TET/DA/10.C3/338/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, recibido con fecha 21 de noviembre de 2025, remitieron comprobante fiscal digital por internet de \$4,700.00 y justifican el gasto efectuado por \$1,032.50.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Efectuaron pago y reembolso de \$54,108.98, por consumo de alimentos derivado de eventos y reuniones de trabajo realizados, omitiendo presentar, listado de asistentes, invitaciones, programa de eventos, reporte de actividades, informe de resultados, evidencia fotográfica y minutas de trabajo.

Mediante oficios TET/DA/10.C3/338/2025 y TET/PRES/197/2026 de fechas 13 de noviembre de 2025 y 08 de mayo de 2026, recibidos con fechas 21 de noviembre de 2025 y 08 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron listado de asistentes, invitaciones, programa de eventos, reporte de actividades, informe de resultados, evidencia fotográfica y minutas de trabajo.

(A.F. 1º SA - 5, 6, 7; 2º SA - 3, 6, 8)

- Erogaron la cantidad de \$318,018.04, por concepto de compra de cafetería, papelería, material de limpieza, tóner y sellos, sin presentar evidencia de los controles administrativos implementados que acrediten la distribución y utilización de los materiales adquiridos.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron bitácoras de control de materiales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º SA - 9, 11, 12, 13, 14)

- Efectuaron gasto de \$8,947.08, por la adquisición de pintura, sin integrar evidencia que acredite la recepción, distribución y utilización del material adquirido.

Mediante oficio TET/DA/10.C3/338/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, recibido con fecha 21 de noviembre de 2025, remitieron oficio mediante el cual solicitaron pintura para la rotulación de cajas destinadas al archivo, así como evidencia fotográfica que acreditó la erogación.

(A.F. 1º SA - 2)

- Realizaron pago de \$13,224.00, por concepto de servicio de mantenimiento a mini split, sin adjuntar solicitud del área, reporte o dictamen técnico del servicio realizado y expediente del proveedor.

Mediante oficio TET/DA/10.C3/338/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, recibido con fecha 21 de noviembre de 2025, remitieron solicitud, dictamen técnico, evidencia fotográfica y curriculum empresarial del proveedor.

(A.F. 1º SA - 3)

- Registraron erogaciones de \$4,640.00, por concepto de capacitación al personal del área administrativa, omitieron presentar contrato de prestación de servicios y cotizaciones.

Mediante oficio TET/DA/10.C3/338/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, recibido con fecha 21 de noviembre de 2025, remitieron contrato de prestación de servicios, cotizaciones de proveedores, informe de resultados, lista de asistentes y evidencia fotográfica.

(A.F. 1º SA - 4)

- Efectuaron pago de \$55,112.00, por concepto del 3% sobre nóminas, sin integrar el comprobante fiscal digital por internet correspondiente al impuesto del mes de octubre.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron comprobante fiscal digital por internet.

(A.F. 2º SA - 2)

- Erogaron la cantidad de \$10,775.81, por pago de póliza de seguro de una unidad vehicular del Tribunal, omitieron adjuntar transferencia de pago, tipo de cobertura, vigencia y número de póliza.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron póliza de seguro, cobertura contratada, vigencia y argumentaron que no existe transferencia ya que realizan el cargo domiciliado a la cuenta del Tribunal.

(A.F. 2º SA - 4)

- Realizaron pago de \$55,138.50, por concepto de viáticos a favor de servidores públicos del Tribunal por su asistencia a diversos eventos, sin presentar oficios de comisión, programas de eventos, invitaciones, informes de actividades y beneficios obtenidos.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron informe de actividades, invitaciones y oficios de comisión.

(A.F. 2º SA - 5)

- Pagaron \$5,920.64, por adquisición de accesorios de equipos de cómputo, los cuales fueron registrados como gasto y no presentaron evidencia de los controles administrativos implementados para su resguardo.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron resguardos correspondientes.

(A.F. 2º SA - 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$4,388.00, por consumo de alimentos, no obstante, el registro contable se realizó de manera desfasada en relación con la documentación comprobatoria y justificativa que lo soporta, incumpliendo a la normatividad aplicable.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, justificaron que el pago se efectuó hasta que se contó con los elementos necesarios para su validación administrativa y contable, es por ello el desfase en temporalidad.

(A.F. 2º SA - 10)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Realizaron pago de \$152,262.05, por adquisición de 6 computadoras HP, detectando que los bienes fueron reconocidos a un valor inferior al que debieron registrarse.

Mediante oficio TET/DA/10.C3/338/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, recibido con fecha 21 de noviembre de 2025, remitieron pólizas de reclasificación en las cuales el registro contable es el correcto.

(A.F. 1º SA - 1)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Contrataron servicio de arrendamiento de un inmueble por un total de \$81,200.00, con el fin de resguardar las unidades vehiculares pertenecientes al Tribunal, no obstante, el inmueble se encuentra distante de la ubicación del Tribunal resultando inoperante.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficios TET/DA/10.C3/338/2025 y TET/PRES/197/2026 de fechas 13 de noviembre de 2025 y 08 de mayo de 2026, recibidos con fechas 21 de noviembre de 2025 y 08 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron bitácora, evidencia fotográfica donde solo se acredita el resguardo de 7 unidades, no obstante, no se justifica el arrendamiento del inmueble tan distante a la sede del Tribunal.

(A.F. 1º PDP - 2; 2º PDP - 1)

- Otorgaron prestación denominada "Bono por Proceso Electoral", por un importe de \$3,987,757.43, el cual no se encuentra en el tabulador de sueldos autorizado, así mismo, no presentaron documentación que acredite trabajos extraordinarios y criterios para su otorgamiento.

Mediante oficios TET/DA/10.C3/338/2025 y TET/PRES/197/2026 de fechas 13 de noviembre de 2025 y 08 de mayo de 2026, recibidos con fechas 21 de noviembre de 2025 y 08 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron, Actas de Sesiones para la autorización, no obstante, no presentaron documentación que acredite que el personal trabajó horas extraordinarias, así mismo, no adjuntaron los criterios o parámetros utilizados para el pago de las percepciones otorgadas.

(A.F. 1º PDP - 4; 2º PDP - 10)

- Erogaron \$12,760.00 por la adquisición de pintura para señalización de estacionamiento; sin embargo, esta se aplicó en guarniciones y vía pública, bienes de uso común cuyo mantenimiento corresponde a los servicios públicos municipales.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que la señalización tenía como finalidad delimitar los espacios de estacionamiento de los vehículos oficiales; sin embargo, el Tribunal erogó recursos por concepto de estacionamiento para dichas unidades.

(A.F. 2º PDP - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Registraron pago de \$45,240.00, por adquisición de soporte de Plataforma Tecnológica de la Escuela de Formación Educativa Electoral del Tribunal Electoral de Tlaxcala, omitieron integrar registro ante la SEP, así como contrato de prestación de servicios con el proveedor.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron convenio de colaboración, no obstante, no presentaron el registro ante la SEP, asimismo, no acreditaron la utilización de la plataforma.

(A.F. 2º PDP - 5)

- Erogaron \$48,671.32 por servicios de análisis jurídico y asesoría especializada; sin embargo, no acreditaron que dichas actividades fueran ajenas a las funciones del personal del Tribunal conforme a su Ley Orgánica, ni presentaron evidencia fotográfica y curriculum del prestador de servicios.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, manifestaron que la contratación correspondía a un apoyo técnico especializado que no sustituye las atribuciones del personal del Tribunal y adjuntaron evidencia fotográfica y el curriculum del prestador de servicios.

(A.F. 2º PDP - 6)

- Otorgaron viáticos para dos personas, de los que se detectaron pagos improcedentes por \$12,995.00, debido a que en la comprobación de las erogaciones incluyen a una persona que no se encuentra en la plantilla del Tribunal, así mismo omitieron integrar programa del evento y boletos de avión.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que, si bien se señala a una persona externa, esto no acredita que se le haya otorgado viáticos con cargo al presupuesto del Tribunal, no obstante, todos los pagos realizados corren a cargo del Ente, asimismo, omitieron presentar demás evidencia solicitada.

(A.F. 2º PDP - 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$8,700.00, por concepto de servicio de alojamiento en hoteles, derivado de la asistencia de un servidor público a diversos eventos, determinando pago de gastos improcedentes por \$3,900.00, debido a que no acreditaron la estancia en otra ciudad que no fue sede del evento.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, justificaron que la estancia en otro destino fue derivada del descanso por la distancia, tiempo de traslado y condiciones de seguridad.

(A.F. 2º PDP - 8)

- Registraron reembolso por \$17,760.00 a favor de un Servidor Público por devolución de deducible por reparación de una unidad vehicular, resultando improcedente debido a que el siniestro se suscitó fuera de actividades propias del Tribunal.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, justificaron que no existe resolución que impute responsabilidad del personal, no obstante, no acreditaron que dicho siniestro se haya suscitado bajo fines institucionales.

(A.F. 2º PDP - 9)

- Erogaron \$109,543.42, por servicio de arrendamiento de inmueble para oficinas alternas del Tribunal, no obstante, realizaron pago excedente de \$3,894.36, de acuerdo al importe establecido en el contrato de arrendamiento.

Mediante oficios TET/DA/10.C3/338/2025 y TET/PRES/197/2026, de fechas 13 de noviembre de 2025 y 08 de mayo de 2026, recibidos con fechas 21 de noviembre de 2025 y 08 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron acuerdo con el proveedor por el importe excedente, el cual será descontado de la mensualidad pendiente.

(A.F. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Efectuaron reembolso de \$1,992.00 a favor de un servidor público por adquisición de libros para el área de presidencia, omitieron realizar el pago directo al proveedor, como lo establece la normativa aplicable.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, justificaron que el proveedor no contaba con disponibilidad operativa para recibir transferencia.

(A.F. 2º PRAS - 2)

- Efectuaron pagos por concepto de "Bono por Proceso Electoral"; sin embargo, se identificó una distribución desproporcionada, al destinar el 47.1% del monto total a tres servidores públicos, y el 52.9% fue distribuido en el resto del personal, omitieron presentar los criterios de asignación ni los trabajos extraordinarios realizados, además de otorgarse en periodos sin proceso electoral.

Mediante oficio TET/DA/10.C3/338/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, recibido con fecha 21 de noviembre de 2025, remitieron Actas de Sesiones Extraordinarias en las que aprueban los pagos, no obstante, no remitieron criterios establecidos, así como documentación que acredite los trabajos extraordinarios.

(A.F. 1º PRAS - 2)

- De la comparación de las percepciones autorizadas y pagadas entre el Tribunal y otro Ente público, se detectó que son superiores por \$451,266.72 y \$309,695.00, representando un 28.64% y 32.59% respectivamente, por lo que incumplen con la normativa aplicable a servicios personales

Mediante oficio TET/DA/10.C3/338/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, recibido con fecha 21 de noviembre de 2025, argumentaron que no se encuentran en igualdad de condiciones de los puestos observados, no obstante, de acuerdo a la normativa realizaron el pago omitiendo los principios de austeridad y racionalidad.

(A.F. 1º PRAS - 3)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El **Tribunal Electoral de Tlaxcala** cumplió con sus obligaciones financieras al 13 de noviembre de 2025.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Tribunal Electoral de Tlaxcala** cumplió con las modalidades de adjudicación en la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la legislación aplicable.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Adquirieron dos sillas ejecutivas por \$14,384.000, mismas que se dieron de alta como parte del activo del Tribunal, no obstante, el registro fue realizado sin atender la normativa para el registro y valoración del patrimonio.

Mediante oficio TET/DA/10.C3/338/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, recibido con fecha 21 de noviembre del 2025, remitieron pólizas de reclasificación contable, así como la baja de los bienes en el inventario del Tribunal.

(A.F. 1º PRAS - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, dispone de su página de internet donde da a conocer información de su cuenta pública, así como la aplicación de los recursos ejercidos y los resultados obtenidos.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Los resultados obtenidos en materia de Igualdad, Perspectiva de Género y Erradicación de la Violencia en contra de las Mujeres, se encuentran desarrollados en el apartado 5.2 del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 13 de noviembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	5,732.50	5,732.50	0.00
Pago de gastos improcedentes	4,235,771.51	78,059.08	4,157,712.43
Pago de gastos en exceso	3,007.69	3,007.69	0.00
Total	4,244,511.70	86,799.27	4,157,712.43

Con lo anterior, se determina **que el Tribunal Electoral de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Enero al 13 de Noviembre**, por la cantidad de **\$4,157,712.43**, de un importe devengado de **\$37,866,858.87**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en el Tribunal Electoral de Tlaxcala y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Asimismo, se detectaron otras irregularidades:

- De la comparación de las percepciones autorizadas y pagadas entre el Tribunal y otro ente público, se detectó que son superiores, por lo que incumplen con la normativa aplicable a servicios personales.
- Efectuaron pago excesivo por una prestación otorgada a personal del Tribunal, sin presentar los criterios o trabajos extraordinarios para ser acreedores de dicha remuneración.

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 13 de noviembre del mismo año, no contrato empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Tribunal Electoral de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 13 de noviembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	2,785,293.14	277,542.27	0.00	3,062,835.41
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	68,484.97	0.00	0.00	68,484.97
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	15,766.06	0.00	0.00	15,766.06
Vehículos y Equipo de Transporte	2,582,196.27	0.00	0.00	2,582,196.27
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	34,406.46	0.00	0.00	34,406.46
Intangibles				
Licencias	10,199.06	0.00	0.00	10,199.06
Depreciación				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-502,180.21	0.00	0.00	-502,180.21
Total	4,994,165.75	277,542.27	0.00	5,271,708.02

Durante el periodo del **01 de enero al 13 de noviembre de 2025**, el Patrimonio incrementó **\$277,542.27** por la adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración, los cuales fueron adquiridos con Recursos Fiscales Estatales.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

En este sentido el **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, como organismo constitucional autónomo, tiene como objeto resolver los procedimientos, juicios e impugnaciones que se presenten contra actos y omisiones en materia local electoral, que estén determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales de la materia, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y las leyes locales en materia electoral.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 13 de noviembre**, del **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	79.2%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	1.4%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	98.6%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	86.1%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	76.7%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 13 de noviembre de 2025, el ente ejerció el **79.2%** del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el **98.6%** de sus ingresos son provenientes de recursos fiscales estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el **86.1%** de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, para el periodo 01 de enero al 13 de noviembre, se determinó el **100.0%** al entregar tres de las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron **33** de las **43** observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 127, fracciones I, II, III y V, y 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 2, fracción XXXI y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Normativa Estatal

- Artículos 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 11, 12, fracción I y 13, fracción I de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8, párrafo segundo, 43 y 98, Septies de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.
- Artículos 288, párrafo primero, 294, 302, párrafos primero y segundo, y 309, segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 1, párrafos segundo, sexto y séptimo; 2, fracción XL; 4, párrafo primero; 73 y 152, párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 2, fracción I, 3, párrafo primero, 5, primer párrafo, 10, primer párrafo y 11 de los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Tribunal Electoral de Tlaxcala.
- Artículos 3, fracciones V, VI y X y 6 fracción III del Código de Ética del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Tribunal Electoral de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	1	21	15	6	0	43	0	0	8	2	0	10
TOTAL=	1	21	15	6	0	43	0	0	8	2	0	10

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos

4.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

4.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública.

Durante el periodo de gestión que se informa, el **Tribunal Electoral de Tlaxcala, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública del **primer, segundo y tercer trimestre** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.10.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 13 de noviembre del ejercicio fiscal 2025**, el **Tribunal Electoral de Tlaxcala, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

4.10.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el periodo comprendido del **01 de enero al 13 de noviembre del ejercicio fiscal 2025** no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.3. Asuntos Penales

Respecto del periodo de gestión que se informa, no se ha presentado ninguna denuncia.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 13 de noviembre** del **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 13 de noviembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Tribunal Electoral de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de tres cuentas públicas correspondientes al periodo
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **10.98** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **46.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **66.67** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 13 de noviembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5. PERIODO: DEL 14 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, del 14 de noviembre al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **14 de noviembre al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Fiscales Estatales	55,043,084.03	10,412,765.85	16,402,562.06	16,366,486.30	99.8
TOTAL	55,043,084.03	10,412,765.85	16,402,562.06	16,366,486.30	99.8

El Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo 14 de noviembre al 31 de diciembre muestra un importe recibido de **\$10,412,765.85** y devengado de **\$16,402,562.06**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$16,366,486.30** que al periodo auditado represento el **99.8** por ciento de alcance.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Tribunal Electoral de Tlaxcala
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	-30,085.96	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	5,554,580.72	
Suma Circulante	5,524,494.76	
No Circulante		
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	1,052.12	
Bienes muebles	5,763,689.17	
Activos intangibles	10,199.06	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	502,180.21	
Suma No Circulante	6,277,120.56	
Total Activo		11,801,615.32
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	3,775,117.70	
Documentos por pagar a corto plazo	89,283.60	
Total Pasivo Circulante	3,864,401.30	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	7,937,214.02	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	4,205,892.94	

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Cuenta	Saldo	Total
Resultados de ejercicios anteriores	3,728,499.37	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	2,821.71	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	7,937,214.02	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		11,801,615.32

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la auditoría financiera al 31 de diciembre 2025.

5.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Tribunal Electoral de Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5	Productos	0.00	-	106,325.85	106,325.85	0.0
6	Aprovechamientos	0.00	-	60,000.00	60,000.00	0.0
9	Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	47,010,768.00	-	10,246,440.00	-36,764,328.00	21.8
Suman los Ingresos		47,010,768.00	-	10,412,765.85	-36,598,002.15	22.1

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	32,600,262.00	48,804,008.25	15,450,806.30	33,353,201.95	31.7
2000	Materiales y Suministros	1,605,613.00	2,064,758.26	356,846.70	1,707,911.56	17.3
3000	Servicios Generales	3,204,893.00	3,896,775.25	594,909.06	3,301,866.19	15.3
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.0

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	600,000.00	277,542.27	0.00	277,542.27	0.0
Suman los egresos		47,010,768.00	55,043,084.03	16,402,562.06	38,640,521.97	29.8
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-5,989,796.21		

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios que el ente fiscalizable presentó en la auditoría financiera al 31 de diciembre 2025.

Saldos de Deudores Diversos

El **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **14 de noviembre al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo	55,400.52	27,251.32	28,149.20
TOTAL	55,400.52	27,251.32	28,149.20

Es importante señalar que, dentro de la subcuenta de **Gastos a Comprobar**, se identificó un saldo negativo por **\$53,114.41**, el cual es contrario a la naturaleza contable de la cuenta. Por tal motivo, dicho importe no fue compensado con los demás saldos de la cuenta, toda vez que requiere ser aclarado mediante la documentación soporte correspondiente o, en su caso, mediante la reclasificación, corrección o depuración contable que resulte procedente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos

El **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **14 de noviembre al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,793,644.38	3,793,644.38	0.00
TOTAL	3,793,644.38	3,793,644.38	0.00

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Fiscales Estatales

De los Recursos Fiscales Estatales, de un presupuesto recibido de **\$10,412,765.85**, devengaron **\$16,402,562.06**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$40,033.76**, que comprende la irregularidad; Deudores Diversos; Recursos Públicos Otorgados no Comprobados.

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- El **Tribunal Electoral de Tlaxcala** cuenta con manuales, reglamentos y lineamientos que permiten identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de metas y objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La Secretaría de Finanzas le transfirió al **Tribunal Electoral de Tlaxcala** recursos por **\$10,246,440.00**, de los cuales \$9,235,560.00, corresponden a Recursos Fiscales Estatales y \$1,010,880.00, por devolución de ISR.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- El **Tribunal Electoral de Tlaxcala** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los Recursos Fiscales Estatales.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El **Tribunal Electoral de Tlaxcala** al 31 de diciembre de 2025, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Otorgaron recursos a cuatro servidores públicos por \$76,285.08 los cuales no fueron comprobados o recuperados al cierre del ejercicio.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron documentación comprobatoria por \$12,251.32, así como reintegros por \$24,000.00, no obstante, al cierre del ejercicio no fueron comprobados o recuperados \$40,033.76.

(A.F. 3º PDP - 1, 2, 3, 4, 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Tribunal no realizó el registro en su información financiera de la depreciación o amortización de sus bienes muebles e intangibles.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día remitieron póliza en la cual realizaron la depreciación y/o amortización de los bienes

(A.F. 3º PRAS - 1)

- Efectuaron pago de \$3,651.00, a favor de un servidor público por viáticos, sin presentar reporte de actividades, transferencia electrónica de pago y documentación debidamente firmada.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron reporte de actividades, transferencia y demás documentación firmada.

(A.F. 3º SA - 5)

- Realizaron pago de \$66,310.23, por contratación de pólizas de seguro para unidades vehiculares, omitieron integrar transferencia electrónica y contrato celebrado con el proveedor.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, realizaron aclaración que dicho cargo se realiza de manera automática a la cuenta bancaria vinculada al pago de los seguros, así mismo, anexaron oficio mediante el cual solicitan el contrato firmado por parte de la institución financiera.

(A.F. 3º SA - 6)

- Erogaron \$6,215.42, por la adquisición de tóner para diversas áreas, sin adjuntar evidencia de los controles implementados que acrediten la utilización, reparto y/o resguardo de los mismos.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron formato de "Entrega de tóner/ Consumibles de impresión".

(A.F. 3º SA - 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Comportamiento Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2025, presenta 19 partidas presupuestales con sobregiro por un importe de \$1,186,590.61, por lo anterior, el Tribunal no se apegó a los montos autorizados en cada capítulo y partida presupuestal.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta de Sesión, dándole suficiencia presupuestal a las partidas del gasto.

(A.F. 3° PRAS - 2)

- El Comportamiento Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2025, presenta 29 partidas presupuestales con sub ejercicio por un importe de \$1,960,253.71, denotando una inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos por parte del Tribunal.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta de Sesión en la cual modifican el presupuesto de egresos autorizado.

(A.F. 3° PRAS - 3)

- La balanza de comprobación reportó saldo en la cuenta "Gastos a Comprobar" por \$15,499.76, recursos otorgados en ejercicios anteriores, el Tribunal no ha implementado las acciones necesarias para la recuperación o en su caso la comprobación de los recursos otorgados.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron documentación comprobatoria por \$2,122.13, no obstante, omitieron comprobar o recuperar \$13,377.63.

(A.F. 3° SA - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La balanza de comprobación muestra saldo contrario a su naturaleza por \$296,244.46; de las cuentas "BANORTE *****9182", "Gastos a Comprobar" y "Retención trabajador seguridad social 6.125%" dicha situación se originó por el registro incorrecto de las operaciones.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron pólizas de reclasificación y balanza de comprobación al mes de abril de 2026 donde se muestra el saldo correspondiente a su naturaleza.

(A.F. 3º SA - 2, 3, 4)

- El Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios presenta un superávit por \$3,957,250.27, omitieron presentar su distribución a nivel capitulo y partida presupuestal autorizados por el Pleno del Tribunal.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, justificaron que el superávit es menor, por el déficit generado en ejercicio anterior, no obstante, omitieron su distribución a nivel capitulo y partida presupuestal.

(A.F. 3º SA - 11)

- La balanza de comprobación reportó saldo en la cuenta de ejercicios anteriores "Proveedores de bienes y servicios", "Retenciones y contribuciones por pagar corto plazo" y "Otros Documento por pagar a corto plazo", por un importe total de \$92,871.28, no obstante, no se ha realizado el pago o la depuración del saldo reflejados.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron pólizas de reclasificaciones, así como balanza de comprobación para corroboración de saldos.

(A.F. 3º SA - 8, 9, 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- De la comparación de las percepciones autorizadas y pagadas entre el Tribunal y otro Ente público, se detectó que son superiores por \$1,334,489.88 y \$746,12.51, representando un 42.46% y 33.08% respectivamente, por lo que incumplen con la normativa aplicable a servicios personales.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron comparación de sueldos, no obstante, estos carecen de validez oficial, por lo anterior no observaron los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

(A.F. 3º PRAS - 5)

- La asignación global de servicios personales autorizada originalmente para el ejercicio fiscal 2025, tuvo un incremento en el transcurso del ejercicio por \$15,052,921.61, por lo que incumplieron con la normatividad aplicable referente a servicios personales.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron Actas de Sesiones Ordinarias en las que se modifica el presupuesto, no obstante, no justifican el incremento del capítulo de servicios personales.

(A.F. 3º PRAS - 6)

- De la revisión a los sueldos y demás percepciones otorgadas al personal del Tribunal, así como de su comparación con otras nóminas y plantillas, se detectó incompatibilidad en el desempeño del empleo, cargo o comisión de tres servidores públicos.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron convenios de terminación de relación laboral y carga horaria, en la cual se verificó que existe compatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el horario laboral.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 3º PRAS - 7)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La balanza de comprobación refleja saldo en las cuentas "Impuesto sobre la Renta" por \$3,644,436.73, "ISR por arrendamiento" por \$1,292.80, "2025 Retención Trabajador Seguridad Social 4.50%", por \$39,529.69 y "2025 Retención Trabajador Seguridad Social 6.125%" por \$108,385.16; sin contar con liquidez para su pago.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron pólizas en las que integran transferencia electrónica de pago de dichas retenciones.

(A.F. 3º PDP - 6, 7, 8, 9)

- El Tribunal Electoral de Tlaxcala no cuenta con liquidez para hacer frente a sus compromisos contraídos a corto plazo por \$3,793,644.38; debido a que sus pasivos a corto plazo son mayores al saldo que integra la cuenta contable de Bancos.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, justificaron que el saldo reflejado en la cuenta de bancos no refleja la disponibilidad financiera real, puesto que si bien al cierre del ejercicio el banco conto con un saldo disponible de \$717.00, el contrato de inversión contaba con \$5,497,021.59.

(A.F. 3º PRAS - 4)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Tribunal Electoral de Tlaxcala** cumplió con las modalidades de adjudicación en la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el **Tribunal Electoral de Tlaxcala** en el periodo, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, no adquirió bienes muebles en este periodo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la consulta al Portal de Transparencia del Tribunal, se detectaron inconsistencias y omisiones respecto del contenido de la información publicada.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia de las actualizaciones que se realizaron de conformidad con la normatividad aplicable.

(A.F. 3º SA - 12)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Tribunal no cuenta con una Unidad Especializada para la Atención Psico-jurídica en contra de la Violencia contra las Mujeres.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, justificaron que de acuerdo a sus atribuciones el área de Unidad de Genero atiende y brinda asesorías a las personas trabajadoras y en su caso de requerir apoyo psicológico son orientadas a las áreas de las instituciones correspondientes.

(A.F. 3º PRAS - 8)

- El Tribunal realizó su presupuesto sin considerar partidas presupuestarias en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, justificaron que al no existir partida presupuestal "exclusiva" las erogaciones realizadas fueron contabilizadas conforme al objeto del gasto como: servicios de capacitación, servicios profesionales, viáticos, eventos y publicaciones.

(A.F. 3º PRAS - 9)

- El Tribunal no cuenta con una política en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Mediante oficio TET/PRES/197/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, recibido el mismo día, justificaron que el Tribunal adoptara como medida correctiva y preventiva la elaboración, aprobación e implementación de una Política Institucional de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres.

(A.F. 3º R - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **14 de noviembre al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Obligaciones financieras contraídas sin liquidez para pagarlas por término de administración		3,793,644.38	3,793,644.38	0.00
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	76,285.08	36,251.32	40,033.76
Total		3,869,929.46	3,829,895.70	40,033.76

Con lo anterior, se determina **que el Tribunal Electoral de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **14 de noviembre al 31 de diciembre**, por la cantidad de **\$40,033.76**, de un importe devengado de **\$16,402,562.06**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en el Tribunal Electoral de Tlaxcala y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

- De la comparación de las percepciones autorizadas y pagadas entre el Tribunal y otro ente público, se detectó que son superiores, por lo que incumplen con la normativa aplicable a servicios personales.
- La asignación global de servicios personales originalmente autorizada incremento durante el ejercicio fiscal 2025, incumpliendo con la normatividad aplicable.

5.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrato empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Tribunal Electoral de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	3,062,835.41	0.00	0.00	3,062,835.41
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	68,484.97	0.00	0.00	68,484.97
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	15,766.06	0.00	0.00	15,766.06
Vehículos y Equipo de Transporte	2,582,196.27	0.00	0.00	2,582,196.27
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	34,406.46	0.00	0.00	34,406.46
Intangibles				
Licencias	10,199.06	0.00	0.00	10,199.06
Depreciación				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-502,180.21	0.00	0.00	-502,180.21
Total	5,271,708.02	0.00	0.00	5,271,708.02

Durante el periodo del **14 de noviembre al 31 de diciembre de 2025**, el Patrimonio no se incrementó ni disminuyó.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

En este sentido el **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, como organismo constitucional autónomo, tiene como objeto resolver los procedimientos, juicios e impugnaciones que se presenten contra actos y omisiones en materia local electoral, que estén determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales de la materia, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y las leyes locales en materia electoral.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **14 de noviembre al 31 de diciembre**, del **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	157.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	1.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	98.4%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	94.2%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	78.1%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2025, el ente ejerció el **157.5%** del total de ingresos del periodo. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el **98.4%** de sus ingresos son provenientes de recursos fiscales estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el **94.2%** de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, para el **periodo 14 de noviembre al 31 de diciembre**, se determinó el **100.0%** al entregar una de las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron **25** de las **32** observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 127, fracciones I, II, III y V, y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 2, fracciones XXXI y XXXII, 13, fracciones I y V, y 14, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Normativa Estatal

- Artículo 43 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.
- Artículos 272, 288, párrafo primero y fracción V, 294, 302, párrafo segundo y 309, párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, párrafos segundo, sexto y séptimo; 2, fracciones XL y XLI; 4, párrafo primero; 58; 73; y 152, párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículo 8, párrafo segundo de los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Tribunal Electoral de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	2	12	9	9	0	32	0	2	3	2	0	7
TOTAL=	2	12	9	9	0	32	0	2	3	2	0	7

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos

5.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

5.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública.

Durante el periodo de gestión que se informa, el **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, cumplió con la presentación de la Cuenta Pública del **cuarto trimestre** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al periodo comprendido del **14 de noviembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025**, el **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

5.10.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el periodo comprendido del **14 de noviembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025** no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.10.3. Asuntos Penales

Respecto del periodo de gestión que se informa, no se ha presentado ninguna denuncia.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 14 de noviembre al 31 de diciembre** del **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 14 de noviembre al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Tribunal Electoral de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 1 cuenta pública de acuerdo al periodo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.24** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **83.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **66.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **77.78** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **14 de noviembre al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**